



Panama Land Company

Panamá, Octubre de 2019

INGENIERO
MARCOS SALABARRIA
REGIONAL PANAMA METRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Respetado Ingeniero Salabarría, reciba un cordial saludo:

El motivo de la presente comunicación, es para hacer entrega del Informe de Cierre al seguimiento de las medidas de mitigación del *Proyecto Canal Versalles II*, ubicado a un costado de la avenida Barcelona, en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá, aprobado mediante la Resolución ARAPM-IA-260-2014.

Cumpliendo así, con lo estipulado por el Ministerio de Ambiente de comunicar la situación y avance de dicho proyecto.

Sin más por el momento:

Cordialmente:

Federico Salazar Icaza
Representante Legal
Panamá Land Company S.A
Tel: 304-9839/304-9809



**INFORME DE CIERRE Y FINALIZACIÓN DEL EsIA
CATEGORIA I.**

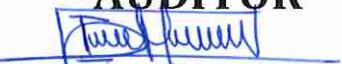
CANAL VERSALLES II

RESOLUCIÓN ARAPM-IA-260-2014, de 30 de mayo 2014

LOCALIZACIÓN

**CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y
PROVINCIA DE PANAMÁ**

**PROMOTOR
PANAMA LAND COMPANY, S.A**

AUDITOR

ILCE M. VERGARA
DINAPROCA-AA-038-2006

Lic. Ilce M. Vergara R.
Consultora y Auditora Ambiental
IRC - 029 - 07 / AA - 038 - 06

OCTUBRE- 2019.

INDICE

CAPITULO	TÍTULO	PÁGINA
1	OBJETIVOS	3
2	ALCANCE DEL INFORME	3
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
4	DATOS GENERALES DEL PROMOTOR	4
5	UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
6	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO AMBIENTAL	6
7	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS, CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA	9
6	CONCLUSIÓN	14

1. OBJETIVOS

El presente informe de Cierre y finalización, ha sido elaborado en el mes de octubre de 2019, para ser presentado al Ministerio de Ambiente, con los siguientes objetivos:

1. Mostrar que se cumplió con lo señalado en la Resolución aprobatoria ARAMP- IA-260-2014, de 30 de junio 2014 proyecto denominado “**CANAL VERSALLES II**”. En cuanto a la entrega de informe de cierre y finalización al concluir la fase CONSTRUCTIVA.
2. Dar muestra del cumplimiento y eficacia de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo cada uno de sus subprogramas o planes, así como su resolución aprobatoria.

2. ALCANCE DEL INFORME

En el mismo se presentará la finalización real del proyecto, a su vez se detallará el cumplimiento de las medidas realizadas durante la fase constructiva de la obra, además se evidenciará mediante imágenes fotográficas y se detallan las condiciones actuales del canal al momento de su finalización.

Es muy importante señalar que a la fecha se ha concluido la limpieza y pavimentación del canal, debido a lo anterior cual se esta presentando el informe de cierre del proyecto de acuerdo a lo establecido en el estudio de impacto ambiental.

Toda información, hasta donde haya sido posible se presenta con evidencias fotográficas donde se presenta la finalización de la obra y evidencia de indemnización a dos vecinos colindantes con el canal (ver evidencia en anexo 1 de este informe).

El siguiente cuadro presenta los elementos que compone el proyecto, y señala aquellos que han sido construidos o desarrollados, dejando ver el estado de avance de cada componente y/o actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **Canal Versalles II**, será desarrollado por la empresa Panama Land Company, S.A. El futuro proyecto se ubicará en un costado de la avenida Barcelona, este se extenderá desde la estación 1k+@2k+260 y constará de una sección óptima para recolectar las aguas que drenarán desde las parcelas cercanas a él, este canal descargará las aguas en una servidumbre pluvial existente.

Este canal será hormigón reforzado en acero, las dimensiones del mismo serán: 7.50m de ancho, la base será de 2.50m, la altura de 2.50m y el talud de las paredes tendrá una relación 1V:1H. El futuro canal se desarrollará en la finca N.243323 y en una superficie de 31 HAS 700M2 42DMM2

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PROMOTOR: TIPO DE EMPRESA, UBICACIÓN, OTROS.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es promovido por la empresa **PANAMÁ LAND COMPANY S.A.** (representada legalmente por el señor, **Federico Salazar** con cédula número PE-10-359 Para comunicarse con nosotros, diríjase a nuestras oficinas, ubicadas Provivienda Distrito y Provincia de Panamá, con teléfono 3049800. E-mail. ksalvatierra@provivienda.com

5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADA UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO.

El proyecto **Canal Versalles II**, se desarrollará en la Finca Nº243323, inscrita a Documento REDI 730592, con código de ubicación 8712, de la sección de propiedad, Provincia de Panamá. Ubicada en el Corregimiento Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Ubicación que corresponde a las coordenadas UTM señaladas en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 5.1. Coordenadas UTM

PUNTOS	COORDENADAS (UTM)	
1	0673153	1001098
2	0673292	1000871
3	0673406	1000685
4	0673625	1000312
5	0673859	0999905

Fuente: Datum utilizado WGS84 Canal Zone

Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad

Las legislaciones, normas técnicas y ambientales que regulan el proyecto son las siguientes:

Ley 41 del 1 de julio de 1998. Ley General del Ambiente.

Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009. Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Reglamento Técnico N° DGNTI-COMPANIT-44-2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruidos.

- Decreto ejecutivo N° 1 (de 15 de enero de 2004). Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales
- Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y seguridad industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- Acuerdo N° 011 del 30 de agosto de 2000, que señala la duración y condición de los permisos otorgados por el Municipio.
- Ley N° 35 del 30 de junio de 1978.

6.DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO

Contaminación acústica (niveles arriba de los límites permisibles, señalados en la normativa).	Los trabajos de construcción se realizarán en horario diurno. Se le exigirá a todo vehículo y maquinaria, no tocar las bocinas a intensidades elevadas y de manera innecesaria.	La empresa ha finalizado la limpieza del canal.
Modificación del relieve	El movimiento de tierra, hasta lograr la nivelación del sitio, de tal forma, que se alcance la uniformidad en todos los puntos del área trabajada.	La obra ha finalizado.
Contaminación atmosférica	Humedecer con agua los sitios donde se genere polvo y cubrir con lonas los camiones que transporten el material removido (tierra, piedra, etc.), por la ruta establecida con anticipación.	En el proyecto no fue necesaria la utilización de camiones para humedecer las áreas.
Contaminación atmosférica.	El equipo móvil, y camiones que transportan los materiales, deberán estar en buen estado	El proyecto ha finalizado su fase de construcción.

	<p>mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo de combustible, minimizando así las emisiones atmosféricas.</p>	
Contaminación del suelo y aire	<p>Poner en prácticas técnicas de minimización de residuos, a través de la separación, reciclaje y reutilización.</p> <p>Mantener la tinaquera con la capacidad necesaria, considerando el volumen de residuo generado por personas y la frecuencia de recogida; y en condiciones adecuadas de uso, para un adecuado almacenamiento temporal.</p>	<p>La empresa ejecutó esta medida en fase constructiva.</p>
	<p>Mantener contenedores de residuos domiciliarios para un adecuado almacenamiento temporal</p>	<p>Medida ejecutada en la obra.</p>
Agotamiento de recursos naturales: agua, energía y materiales de construcción.	<p>Implementar prácticas sostenibles:</p> <p>Durante el proceso de compra de materiales, elegir materiales que sean recuperados o</p>	<p>Medida contemplada en la obra.</p>

	<p>restaurados o que tengan contenido en reciclado post-consumidor.</p> <p>Comprar y usar la cantidad de material estrictamente necesaria para cada tarea.</p>	
Incremento y lentitud del tráfico.	<p>Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y los frentes de trabajo.</p> <p>Planificar el traslado del material de construcción, procurando que en pocos viajes, se traslade la mayor cantidad de materiales.</p>	La empresa promotora ejecutó el cumplimiento de esta medida en fase de construcción
Incremento en los niveles de accidentabilidad	<p>Mantener una adecuada señalización en el área de obra.</p> <p>Mantener anuncio visible, dirigidos a la clientela, sobre la necesidad de controlar la velocidad.</p>	La empresa dió cumplimiento a esta medida.
Contaminación del suelo.	El aprovisionamiento de combustibles y el mantenimiento de todo equipo de construcción, incluyendo lavado y cambio de aceites, deberá	La empresa cumplió con esta medida.

	realizarse fuera de la obra.	
--	------------------------------	--

7.ESTATUS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS, CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA ARAPM –IA-260 30 de junio DE 2014.

medida establecida en la resolución	cumplimiento	Lo observado
a. Tramitar en la Administración Regional Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de construcción.	100%	Esta medida fue presentada en anexo 2 de primer informe.
b. Regional Metropolitana de ANAM, presentar, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un	100%	La empresa está dando cumplimiento a esta medida.

profesional idóneo certificados por la ANAM e independiente del promotor del proyecto.		
El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (MOP, 2006), con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.	100%	El promotor cumplió con esta medida .
Los planos del proyecto deberán ser aprobados por la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas	100%	Medida ejecutada en la obra.
El promotor deberá contar con un sitio de botadero con los permisos correspondientes para la disposición de los desechos sólidos producto	100%	Medida ejecutada en el proyecto.

de la excavación.		
Deberá Tramitar el permiso de Obra en Cauce en la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Ambiente Región Metropolitana.	100%	Evidencia presentada en el anexo 2 del tercer informe.
Deberá contar con lonas de protección en los camiones que transporten materiales.	100%	Medida ejecutada en la obra.
El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.	100%	La empresa ejecutó el cumplimiento de esta medida.
El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.	100%	En el área del proyecto se ejecutó esta medida.
Previo inicio de obra el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta	100%	La empresa dió cumplimiento a esta medida durante la construcción de la obra en

<p>a emergencias, para su implementación en el caso de necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes; procedimientos de respuestas y la documentación necesaria.</p>		cause.
<p>Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.</p>	100%	Ver evidencia de este cumplimiento en anexo 1 de este informe.
<p>Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes</p>	100%	En la obra no se manejó sustancias químicas que necesitarán monitorearse.

de Trabajo producidas por Sustancias Químicas		
Cumplir con Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000.	N/A	El proyecto no requiere realizar descarga de aguas residuales
Cumplir con el Decreto Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI.COPANIT 44-2000	100%	Evidencia presentada en el séptimo informe.
Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	100%	Evidencia presentada galería de imágenes.
Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en	100%	En la obra no fue necesario realizar ninguna modificación.

el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.		
---	--	--

6. CONCLUSIÓN

La empresa PANAMA LAND COMPANY, S.A. ha presentado su informe de cierre y finalización del proyecto EsIA cat I “**CANAL VERSALLES II**” con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la sección 5 .4.4 del Estudio de Impacto Ambiental, el pma y en la resolución de aprobación del estudio de Impacto ambiental.

ANEXO 1
EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO CON VECINOS

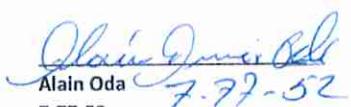
INFORME DE CIERRE Y FINALIZACIÓN EsIA CATEGORIA II. CANAL VERSALLES II

Panamá, 29 de julio de 2019

RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo **ALAIN ODA** identificado con cédula N°**7-77-52**, como residente de la casa 13-21 ubicada en la urbanización las acacias; doy constancia de recibir a satisfacción realizado por el Sr. José Luis Caballero Rodríguez de reparación de muro trasero, en los cuales se ejecutaron la construcción de columnas en concreto, muro en bloque e instalación de malla ciclón; el cual se realizó por la suma de B/. 1,245.70.

Sin más por el momento me despido de ustedes,


Alain Oda
7-77-52

INFORME DE CIERRE Y FINALIZACIÓN EsIA CATEGORIA II. CANAL VERSALLES II

Panamá, 29 de julio de 2019

RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo **OSCAR DAMIR** identificado con cédula **Nº8-284-207**, como residente de la casa 13-20 ubicada en la urbanización las acacias; doy constancia de recibir a satisfacción realizado por el Sr. José Luis Caballero Rodríguez de reparación de muro trasero, en los cuales se ejecutaron la construcción de columnas en concreto, muro en bloque e instalación de malla ciclón; el cual se realizó por la suma de B/. 1,391.17.

Sin más por el momento me despido de ustedes,



Oscar Damir
8-284-207

ANEXO 2
IMÁGENES DONDE SE EVIDENCIA LA FINALIZACIÓN DEL CANAL

Evidencia del letrero



VISTA PANORAMICA DEL CANAL





INFORME DE CIERRE Y FINALIZACIÓN EsIA CATEGORÍA II. CANAL VERSALLES II

